

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-000582- -00018-0000

Fecha: 2010-11-03 16:58:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 2

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

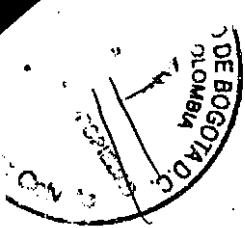
E. S. D.

Re: PI.-WYETH Y ARQULE, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "FENILSULFONAMIDAS SUSTITUIDAS COMO INHIBIDORES DE LA PRODUCCIÓN DE BETA AMILOIDES".-Clase A61K 31/18.-Expediente número 05-000.582.-

1. Yo, **ALICIA LLORED A RICAURTE**, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.690.713 de Usaquén, abogada titulada e inscrita, con Tarjeta Profesional número 53.215, actuando en mi calidad de Representante Legal de **WYETH Y ARQULE, INC**, sociedades organizadas y existentes de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y domiciliadas en Madison, Estado de New Jersey y Woburn, Massachusetts, Estados Unidos de América respectivamente, atentamente manifiesto a usted que interpongo **Recurso de Reposición** contra el Artículo Primero de la Resolución No. **53741** dictada por el Señor Superintendente de Industria y Comercio fechado 30 de Septiembre de 2010, notificada mediante edicto fijado el 12 de Octubre de 2010, en cuanto hace referencia al número y fecha de la Prioridad de la patente concedida.

2. Fundamento la referida Revocatoria Directa en las siguientes consideraciones:

- (a) Mediante la solicitud de Patente presentada ante ese despacho el 5 de Enero de 2005 ante ese Despacho, se indico el número de las prioridad así: **US 60/387,690 de 11 de Junio de 2002.**
- (b) Posteriormente, ese Despacho resuelve conceder el privilegio de patente mediante Resolución No. **53741** proferida el 30 de Septiembre de 2010, señalando la Prioridad como US 10/260,420 de 01 de octubre de 2002, y no **US 60/387,690 de 11 de Junio de 2002.**



como se indico en el formulario de la solicitud, presentado a ese Despacho.

3. En vista de todo lo anteriormente expuesto, reitero a usted, muy comedidamente, mi petición de que se revoque el Artículo Primero de la Resolución No. **53741** en el sentido de que se indique el número y la fecha correcta de la Prioridad la cual es: **US 60/387,690 de 11 de Junio de 2002.**
4. El documento que acredita mi calidad de Representante Legal en Bogotá para todos los asuntos relativos a la Propiedad Industrial de la sociedad peticionaria, fue presentado a ese Despacho junto con mi solicitud de patente el 5 de Enero de 2005.
5. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Del Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente: Alicia Lloreda Ricaurte
identificada (o) con: 39.690.713 y tarjeta
profesional de abogado No. 53.215 del Consejo
Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella
(el) mismo en este escrito.
(Art. 84 C. P. C. Decreto. 2282/89 mod. 36)

Bogotá D.C. 02 NOV 2010


ALICIA LLOREDA RICAURTE

C.C. No. 39.690.713 de Usaquén

Acmy Nataly
Molina Beltrán
C.C. 1015393.013
Vob.

